

CIRCULAR 28/18 JC

DESTINATARIOS: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE ESCUELAS, SUPERVISORES, DIRECCIONES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SUS MODALIDADES, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SUS MODALIDADES.-

ASUNTO: CONSIDERACIONES ACERCA DE LOS CONCURSOS.

Atento a diferentes consultas y/o reclamos recibidos en el Cuerpo de Vocales de Jurado de Concursos de Nivel Inicial, Primario y sus Modalidades, se indica:

- Que se encuentra en plena vigencia el Reglamento de Concursos, Acuerdo Paritario del 04/08/17.-
- Que el Artículo 101° establece los requisitos para la conformación de las Listas Complementarias en las Direcciones Departamentales de Escuelas y debe cumplirse tal como se expresa :

"Las listas complementarias en todos los cargos iniciales de la Educación Inicial, Primaria y sus modalidades serán confeccionadas en cada Dirección Departamental de Escuelas, según los requisitos exigibles en cada cargo para los listados de interinatos o suplencias establecidos en la presente norma; requisitos deberán ser cumplimentados al momento de la inscripción en dichas listas. Las mismas se actualizarán en los meses de febrero, antes del primer concurso del año y agosto teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) *Título con carácter docente, habilitante, supletorio.*
- b) *Concepto Profesional no inferior a Muy Bueno en sus dos últimas actuaciones calificables en las respectivas listas según Artículo 72° del Estatuto del Docente Entrerriano.*
- c) *Por año de promoción comenzando por el de mayor antigüedad.*
- d) *Por mayor calificación general.*
- e) *por mayor promedio de residencia*

*En el caso de los aspirantes que no poseen títulos con competencias, **considerados idóneos**, deberán presentar proyectos según lo establecido en el Artículo 116° de la presente norma.*

Los listados complementarios obtenidos se expondrán tres (03) días hábiles antes del concurso y deberán permanecer para consulta de los docentes en todo momento del año en las direcciones departamentales y subsedes.

Los docentes que no estén inscriptos en el listado oficial tendrán la posibilidad de incorporarse por orden de inscripción en cualquier época del año, acorde al carácter del título."

- Que en las actualizaciones correspondientes a los meses de febrero y agosto, los órdenes de mérito deben reorganizarse y **comenzar desde Orden de Mérito 1**, a excepción de la Situación Pendiente (Art 108° A.P.) y Continuidad Pedagógica (105° A.P.), que mantendrán vigencia durante el Ciclo Lectivo.-

- Que aquellos que se inscriben como **idóneos**, no serán incorporados a la lista complementaria. Ante esta situación debe considerarse el Art 116° de Acuerdo Paritario.-

- Que el ordenamiento de la Lista Complementaria debe organizarse por cada cargo: **Maestro de Ciclo** (JS – JC – JC/AA) / Director de PU / Maestro de Curso de Escuelas Nocturnas y Centros Educativos / Educación Especial / Educación Física/ Educación Tecnológica / Artes Visuales, con su respectivo carácter de Título.-

- Que para cada cargo se deberá considerar las Resoluciones y Decretos de Competencias de Títulos vigentes.-

Observación: Para la organización de la Listas Complementarias, en los cargos de Dirección de 4^{ta} Categoría / Maestro de Ciclo / Maestro de Cursos de Escuelas Nocturnas - Centros Educativos / Dirección de Personal Único / Maestro de Sección de Nivel Inicial-Maternal, deberá organizarse el Listado Prioritario, cuando corresponda.-

- Que en todos los concursos llevados a cabo en las Direcciones Departamentales de Escuelas, debe comunicarse fecha y hora de inicio, tal como lo establecen los Artículos 102° y 103° Acuerdo Paritario del 04/08/17, dejando constancia en el acta correspondiente, firma, aclaración y documento de todos los docentes presentes en dicho acto. Se considera que el aspirante **ha llegado tarde, cuando se presenta con posterioridad al llamado de su Orden de Mérito.**-

**JURADO DE CONCURSOS
PARANÁ, 16 DE AGOSTO DE 2018.**

Prof. Ana María D. Matas
Vocal J. de Concursos C.G.E. Primaria
Rep. Trab. de la Educación AGMER

Prof. MARIA ENRIQUETA PEROTTI
VOCAL
Jurado de Concursos C.G.E

Prof. DANIELA A. CÁCERES
Vocal Jurado de Concursos C.G.E
Rep. Trab. de la Educación

Prof. HILDA MELGAI
VOCAL
Jurado de Concursos - Nivel Primar.
C. G. E.

Prof. PAOLA V. TORTUL
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E

Prof. Teresa Graciela Lator
VOCAL
Jurado de Concurso C. G. E.

Prof. María Anzures
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

Prof. Susana Ferrer
Vocal J. de Concursos C.G.E. E. Primaria
Representante Docente AGMER

Prof. Analía D. Matas
Presidenta de Jurado de Concursos
C.G.E. - Prov. E. Ríos

